



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

AVISO

AL PÚBLICO EN GENERAL, LITIGANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PRONUNCIÓ UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE:-----

“... Tomando en cuenta que en la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, convocada para que tuviera verificativo a las doce horas del doce de mayo de dos mil veintitrés, ya no fue realizada por las razones que constan en la minuta levantada en esa misma fecha de donde se advierte que, según el informe realizado por el Maestro en Derecho Elías Cortés Roa, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a pesar que el Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde fue publicada la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, tiene fecha del dos de mayo de dos mil veintitrés, en el sistema de publicaciones oficiales del Gobierno del Estado, apareció publicada el once de los corrientes, sin la posibilidad de adquirir los ejemplares de la publicación respectiva dada la inexistencia de los mismos, siendo hasta el doce del presente mes y año cuando el propio Magistrado Presidente de este Tribunal logró adquirir un ejemplar de la publicación respectiva y ordenó la distribución a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, esta condición genera incertidumbre jurídica respecto de los actos que con motivo de sus funciones y atribuciones realizó la Titular del Órgano Interno de Control, como Autoridad Investigadora de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa radicados en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, del periodo comprendido del tres al dieciséis de mayo de dos mil veintitrés; sin embargo, como quedó evidenciado, existe imprecisión en la fecha de publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuando ello es imprescindible para conocer la fecha concreta a partir de la entrada en vigor de dicha Ley; incluso, este Pleno no fue convocado para sesionar oportunamente y emitir las determinaciones que permita dotar de certeza jurídica las actuaciones de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional; entonces, con fundamento en los artículos 14, 16,



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

109, Fracción III, 116, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, Fracción II, 10, 12 y Título Primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 84 Bis, 104, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, párrafo segundo, 44, Fracción I, Inciso A, 48 y 49, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, SE DOTA a la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar, de las facultades a que se refieren los artículos 48 y 49, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, relacionado con el Título Primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables; lo anterior, hasta en tanto este Pleno analice y decida la aplicación del artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; en consecuencia, se convalidan las actuaciones que como Autoridad Investigadora, realizó del tres al dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. Notifíquese a la Directora Administrativa para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento; así como también, para que remita la cédula de puesto y programa operativo anual que correspondan; además, publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y colóquese en un lugar visible de este órgano jurisdiccional, por tratarse de un asunto al que debe dotarse de máxima publicidad. **Cumplase...** -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ATENTAMENTE
LIBRAMIENTO PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA
UNITLAX, TLAXCALA, A DIECISÉIS DE MAYO DE
DOS MIL VEINTITRÉS.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LICENCIADO RODOLFO MONTEALEGRE LUNA,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.